



INFORME

DIÁLOGO PARTICIPATIVO

Ley N°20.500

División de Organizaciones Sociales

Región Metropolitana, Comuna de Santiago

Unidad de Estudios y Desarrollo

2015

I N F O R M E DIÁLOGO PARTICIPATIVO

INSTITUCIÓN CONVOCANTE	División de Organizaciones Sociales		
TEMA	Ley N°20.500		
COMUNA/ REGIÓN	Santiago, Región Metropolitana		
FECHA	16 de octubre 2015		
LUGAR	Universidad Central, Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública. Edificio VK II Santa Isabel N°1278 (esquina calle Nataniel).		
AUTORIDADES <i>(Institución / Cargo)</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Director División de Organizaciones Sociales, Sr. Camilo Ballesteros - Sr. Marco Moreno, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Central. 		
N° DE CONVOCADOS	121 encargados de Participación Ciudadana		
N° DE PARTICIPANTES	Hombres	Mujeres	Total
	26	31	57
FECHA INFORME	06 de noviembre de 2015		
RESPONSABLE INFORME	Felipe Enero		



I. OBJETIVO

Evaluar el proceso de implementación de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, tomando especial consideración por las disposiciones contempladas por la ley.

Objetivos Específicos:

- Analizar los mecanismos de participación ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil que contempla la ley y el Instructivo Presidencial del año 2014, poniendo énfasis en el rol que han tenido los Consejos de la Sociedad Civil.
- Evaluar el grado de consagración del derecho a la participación ciudadana, poniendo énfasis en el rol que juega la constitución política, los mecanismos de seguimiento y fiscalización, y nuevos actores (mujeres, chilenos en el exterior, inmigrantes, pueblos originarios, entre otros).
- Proponer reformas para mejorar las políticas y programas de fortalecimiento de la sociedad civil y participación ciudadana en la gestión pública.

II. DESARROLLO DIÁLOGO PARTICIPATIVO

Programa

- 9:30hrs: Bienvenida y exposición Sr. Marco Moreno, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Central.
- 9:45hrs: Bienvenida y exposición Sr. Camilo Ballesteros Briones, Director de la División de Organizaciones Sociales.
- 10:00hrs: Presentación metodología de Trabajo
- 10:10hrs: Inicio Trabajo de Comisiones
- 11:30hrs: Café
- 11:50hrs: Plenario de Síntesis
- 12:40hrs: Síntesis por parte de Sr. Camilo Ballesteros Briones, Director de la División de Organizaciones Sociales.
- 13:00hrs: Cierre

III. DESARROLLO TRABAJO DE TALLERES

(Señalar el objetivo del trabajo de talleres. Número de grupos de trabajo, indicando facilitador/a, Secretario/a Técnico/a y Relator/a. Mencionar las preguntas para la discusión y respuestas de cada uno de los talleres. Conclusiones).

N° Grupo	Facilitador <i>(Nombre/institución)</i>	Secretario Técnico <i>(Nombre/institución)</i>	Relator <i>(Nombre/ organización)</i>
1	Consuelo Rebolledo	Representante SERNAC	Representante SERNAC
2	Javier Villegas	Representante IPS	Representante IPS
3	Jacqueline Villena	Representante CAJ RM	Representante CAJ RM

IV. DESARROLLO PLENARIO

I. Nivel de conocimiento acerca de la Ley 20.500 e Instructivo Presidencial

En el marco de la discusión, los 3 grupos identificaron una falencia comunicacional importante a la hora de publicitar las políticas, mecanismos y herramientas de participación de la ciudadanía. Esto se ve reflejado en el hecho de que esta ley no es conocida por el común de la población, sino más bien por algunas dirigencias de organizaciones sociales, con mayor sintonía con el gobierno y los municipios.

La población aun no logra identificar las diferencias que poseen los mecanismos contemplados de la ley, por ejemplo, entre un dialogo, un cabildo, una cuenta pública, entre otros mecanismos. Cabe destacar que hay confusión entre lo que es un mecanismos o espacio de participación, y una metodología de participación. Además, otra deficiencia existente es que suele ser un pequeño grupo de dirigentes los que participan en los espacios formales establecidos por la Ley, principalmente los Consejos de la Sociedad Civil, fenómeno que no permite el avance de la participación y la inclusión social.

Se debe analizar bien cuál es la incidencia participativa que alcanza la ley, ya que muchas veces la gente no está dispuesta a participar dentro de los mecanismos que pone el Estado, si esos mecanismos no ayudan a que las definiciones que se tomen sean incidentes. Si no existe tal incidencia las personas se terminan aburriendo y decae la participación.

Por otra parte, la construcción de acciones de participación ciudadana suele darse en el marco de prácticas asistenciales, o hacia un sector elitista de la sociedad civil. Además, hay evidencia de una priorización del trabajo entre el Estado con la academia, antes de construir una cultura de colaboración con la población en general. Además, hay una falta de voluntad política y desconocimiento por parte de las autoridades, las cuales tienden a no aplicar los principios de la ley ni el instructivo presidencial.

En cuanto al instructivo presidencial, existen dificultades para su implementación en los servicios públicos, debido principalmente al marco legal que se tiene, en especial respecto al uso de recursos públicos. Falta voluntad política, recursos y capacidades por parte de los funcionarios públicos, para capacitar a la sociedad civil, operacionalizar los mecanismos y difundirlos en la opinión pública.

II. Imposibilidades para la implementación de la Ley

La principal imposibilidad que evidencia el grupo es la falta de presupuesto, las barreras institucionales y la voluntad política de las autoridades.

Se hace referencia de que las autoridades políticas tienen una muy poca sensibilidad con la participación en general. Existe una concepción del Estado que es muy tecnócrata, donde hay una visión muy técnica del quehacer estatal, donde no se considera la visión del ciudadano común. Otro elemento que se identifica es una visión muy paternalista y autoritaria de los funcionarios de gobierno que son más antiguos. Donde cuesta mucho hacerlos cambiar de su idea sobre el rol del Estado y la participación ciudadana. Se debe desarrollar mucho mejor el concepto de lo que la ciudadanía entiende por participación, para que así no existan dudas ni mucho menos expectativas no cumplidas a la población.

Existen dos tipos de implementaciones que se desarrollan en la actualidad. Una es la administrativa, donde es más fácil instalar las instancias de participación. La otra es la financiera, donde no se avanza en nada. Ante esto la solicitud es que los distintos servicios tengan en sus glosas presupuestarias un ítem destinado a la participación ciudadana.

La crisis de confianza a la institucionalidad, autoridades políticas y al gobierno es uno de los elementos más importantes a la hora de instalar la participación ciudadana, ya que actualmente la gente no cree en este tipo de instancias institucionales. Actualmente todo lo relacionado con participación ciudadana se desarrolla a través de la buena voluntad, no hay presupuesto ni personal que realice esas tareas. Se debe buscar que se vea a la participación como una misión de la gestión institucional.

Existe una dificultad a la hora de encontrar un público objetivo que participe en las instancias como COSOC. Se pide analizar la instancia de COSOC nacionales, donde los servicios públicos puedan apoyar el traslado de los participantes. Se solicita que la División de Organizaciones Sociales, tenga mayor capacidad de control y de implementación de la participación, dotándola de mayores recursos.

La planificación estratégica de Ministerios y Servicios es de voluntad de cada Ministerio, si no hay voluntad de la autoridad, las planificaciones de participación ciudadana no son consideradas con la importancia que merece. Es necesario incluir en las capacitaciones a funcionarios, la sensibilización en temas relacionados con participación ciudadana, con el objetivo de planificar con mayor eficacia.

En cuanto a la conformación de los Consejos de la Sociedad Civil, los Ministerios y Servicios que contaban con consejos técnicos, generalmente han homologado a consejos de la sociedad civil, siendo consejos designados y no representativos. (Ley 19.300 - Ley 20.500). Es necesario

mantener un lenguaje común en cuanto a mecanismos de participación, para que todos los Ministerios y Servicios implementen la ley conforme a su espíritu y entiendan lo mismo (diálogos, cabildos y otros mecanismos).

Debe ser explícito el grado de incidencia de cada mecanismo, es decir, si la ciudadanía participa en forma consultiva, deliberativa e informativa. Para avanzar en una cultura participativa en donde todos puedan aprender en el proceso, se requiere la inclusión financiera de la planificación ciudadana en el presupuesto del servicio, esto impide realizar una buena gestión en participación ciudadana.

La actualización de la ley es clave, ya que su aplicación debe ser una política de Estado, no voluntad del gobierno de turno. Falta informar al ciudadano para que exija el derecho a participar.

III. Nivel de consagración de la participación ciudadana, y diferencias entre su implementación en el gobierno central y municipios

Depende directamente de la voluntad política del alcalde o la autoridad política que exista. En los municipios es más fácil que la participación ciudadana se dé a través de la red de clientelismo que generan las autoridades.

El gobierno central siempre se verá como algo más alejado a la ciudadanía, esto se genera principalmente al ser un país tan centralista. Se desconoce mayoritariamente la Ley sobre participación ciudadana en los municipios. Muchas veces se puede ver que la gente participa dentro de las instituciones públicas con el fin de resolver un problema inmediato, nunca es así para poder generar e implementar una política pública.

La aplicación de la Ley queda a voluntad de la autoridad, la manera de aplicar e implementar los mecanismos de participación. Dan mayor participación a la gente de confianza de los alcaldes, falta capacitación en la Ley 20.500, poniendo énfasis en la conformación de los Cosoc comunales.

Se necesita invertir más en educación cívica para que la sociedad civil opine y entienda de gestión pública y constitución.

Falta un organismo del estado, al cual la ciudadanía pueda recurrir cuando no se implemente o incumpla la Ley 20.500. Falta promover la participación ciudadana para que exista una real participación.

La participación ciudadana a nivel municipal es más conocida por la sociedad civil. La ciudadanía no sabe cómo participar en Ministerios y Servicios, además se genera mayor participación municipal, porque se concentra en un mismo sector, las mismas problemáticas e intereses.



No es comparable, son realidades distintas. La sociedad civil no conoce cómo opera la gestión pública de Servicios y Ministerios, sin embargo conoce la gestión municipal. Falta articulación y nexos con los gobiernos locales por parte de los Servicios Y Ministerios. Invertir en educación ciudadana.

Falta mayor control de la SEGEOB hacia municipios, para saber cómo se está implementando la participación ciudadana. Es necesario una encuesta o estudio ciudadano sobre el trabajo municipal, la cual se tome a los ciudadanos comunes, no sólo a los miembros de organizaciones.

IV. Expectativas respecto a una Ley de Participación Ciudadana

Son necesarias mayores herramientas para desarrollar e implementar la Ley, para que así sea realmente vinculante y transversal a la Administración Pública Chilena. Debe contar con mecanismos de seguimiento, control y sanción, para una real implementación de la norma.

Es necesario que se entregue un presupuesto propio a las instituciones para la implementación de la participación. Además, se deben visualizar los mecanismos que permitan construir una cultura de participación ciudadana, facilitando el recambio de la dirigencia social.

Los diálogos participativos que se realicen deben coordinar a los diversos servicios, para que realmente permitan incidir en las políticas sectoriales y abarcar a una mayor proporción de la población.

Es urgente una mayor promoción desde la DOS a Ministerios y Servicios en la creación de unidades de participación ciudadana, mayor compromiso de autoridades y jefaturas de los Servicios y Ministerios. Para ello, es necesario desarrollar un mayor número de encuentros a nivel gubernamental, orientado a autoridades y jefaturas, con el objetivo de concientizar y sensibilizar sobre participación ciudadana.

Mayor y mejores herramientas de gestión en las unidades de participación ciudadana. Más y mejores planificaciones desde las unidades de participación ciudadana. Mayor innovación desde las unidades de participación, crear mecanismos propios, replicar buenas prácticas, copiar buenos modelos.

Trabajar en mesas sectoriales, apoyo entre unidades, crear mecanismos sectoriales. Exclusividad por parte de los encargados de participación ciudadana, con el objetivo que se aboque específicamente a tareas de participación.

V. Conclusiones

En el marco de las discusiones generadas en las diversas mesas de trabajo, se pueden esbozar las siguientes síntesis:

Brechas culturales: Se identifican importantes brechas de conocimiento y voluntad para la implementación de la ley, principalmente en autoridades y funcionarios públicos. Una de las razones esgrimidas en el diálogo, es la tradicional cultura vertical que prima en la administración pública, así como la periódica rotación de personal en el área.

Presupuesto insuficiente: Gran parte de los recursos han apelado a la incapacidad de implementar la ley de forma óptima, debido a la inexistencia de recursos para costear pasajes y actividades del consejo de la sociedad civil, fondos concursables, presupuestos participativos y consultas ciudadanas presenciales. Es por ello que se apela a que las nuevas unidades de participación ciudadana cuenten con recursos pertinentes.

Necesidad de una planificación estratégica del área: Debido a la alta rotación de autoridades y funcionarios, sumado a la falta de experiencia en la materia, en general no existen, o son defectuosas, las planificaciones estratégicas de cada servicio en materia de participación ciudadana. La discusión institucional acerca de las políticas y programas a ser diseñados, implementados y evaluados participativamente, suele no realizarse o no desembocar en definiciones en un plazo prudente.

Reforzar capacitación a funcionarios y organizaciones de la sociedad civil: Resulta necesario reforzar las capacidades de la DOS y las Unidades de participación ciudadana, para realizar capacitaciones continuas a los funcionarios en materia de participación ciudadana en la gestión pública.

Avanzar hacia mecanismos más deliberativos y vinculantes en algunas materias: Buena parte de los funcionarios le atribuyen falta de eficacia a la ley, por el hecho de no consagrar mecanismos más vinculantes de participación. Existen varias experiencias de convocatorias a conformar consejos de la sociedad civil que no han logrado los resultados esperados, debido a la incapacidad de delimitar el grado de incidencia que tendrán los consejeros de la sociedad civil.

Espacios de participación temprana: La ciudadanía progresivamente reclama por mayores espacios de incidencia en la etapa de formulación y diseño de las políticas.

Necesidad de mecanismos de fiscalización para el cumplimiento de la Ley, en especial en Municipios: Los funcionarios apelan que es necesario mecanismos más potentes de fiscalización, que permitan que las autoridades e instituciones claves, como Hacienda y Contraloría, faciliten la implementación de la ley, mediante el diseño participativo de políticas y programas, así como el otorgamiento de mayores recursos.





Consagración Constitucional del Derecho a la Participación y Mecanismos más vinculantes: Es necesario avanzar hacia la consagración constitucional del derecho, junto con mecanismos de democracia participativa y directa, para que estos realmente se implementen y sean exigibles por parte de la ciudadanía.

V. COMPROMISOS DE LA AUTORIDAD

La Autoridad se compromete a publicar el informe del Diálogo desarrollado y a incluir las conclusiones en el Informe del Proceso de Levantamiento de Información, Ley N°20.500, que la División de Organizaciones Sociales se encuentra desarrollando.





VI. ANEXOS

1. INVITACIÓN



Estimado(a)s Encargado(a)s de Participación Ciudadana

Camilo Ballesteros, Director de la División de Organizaciones Sociales, tiene el agrado de invitarlo/a a participar del "Diálogo Participativo: Evaluación Ley 20.500 con funcionarios públicos", a realizarse el día viernes 16 de octubre, entre las 9:00 y 13:00hrs, en las dependencias de la Universidad Central (Edificio VK II, Santa Isabel N°1278, esquina calle Nataniel).

El evento, se enmarca en el proceso de evaluación de la Ley 20.500 que como División estamos impulsando para recoger insumos que nos permitan avanzar hacia un marco legal de participación ciudadana, más robusto, avanzado y con empoderamiento ciudadano. En este caso, el Diálogo tendrá como público objetivo a las unidades de participación ciudadana de los servicios públicos.

Para un óptimo desarrollo de este evento, se les ruega revisar la Minuta que se adjunta. En cuanto a las preguntas que establece la Minuta, son solo orientadoras del debate.

Cordialmente

Camilo Ballesteros Briones

Director División de Organizaciones Sociales.



2. PROGRAMA DEL DIÁLOGO

Diálogo Participativo Evaluación Ley 20.500: Encargados de Participación Ciudadana

Título actividad	Diálogo Participativo Evaluación Ley 20.500: Encargados de Participación Ciudadana
Fecha	Viernes 16 de octubre de 2015
Hora	9:00 a 13:00hrs
Lugar	Universidad Central de Chile Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública. Edificio VK II Santa Isabel N°1278 (esquina calle Nataniel).
Asistentes	120 encargados de participación ciudadana de los diversos órganos de la administración del Estado
Unidad responsable	Unidad de Estudios DOS
Funcionario responsable	Felipe Enero
Objetivo General	Evaluar el proceso de implementación de la ley 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar los mecanismos de participación ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil que contempla la ley y el Instructivo Presidencial del año 2014, poniendo énfasis en el rol que han tenido los Consejos de la Sociedad Civil. • Evaluar el grado de consagración del derecho a la participación ciudadana, poniendo énfasis en el rol que juega la constitución política, los mecanismos de seguimiento y fiscalización, y nuevos actores (mujeres, chilenos en el exterior, inmigrantes, pueblos originarios, entre otros). • Proponer reformas para mejorar las políticas y programas de fortalecimiento de la sociedad civil y participación ciudadana en la gestión pública.
Mesas de Trabajo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mesa de Trabajo 1 (sala 64, sexto piso): Servicios dependientes de los Ministerios de Agricultura, Economía y Obras Públicas 2. Mesa de Trabajo 2 (sala 65, sexto piso): Servicios dependientes de los Ministerios de Bienes Nacionales, Cultura, Desarrollo Social, Trabajo, Vivienda, Deporte y De la Mujer.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Mesa de Trabajo 3 (sala 66, sexto piso): Servicios dependientes de los Ministerios de Defensa, Segpres, Relaciones Exteriores, Interior, Segegob y Transporte. 4. Mesa de Trabajo 4 (sala 67, sexto piso): Servicios dependientes de los Ministerios de Educación, Salud y Hacienda. 5. Mesa de Trabajo 5 (sala 68, sexto piso): Servicios dependientes de los Ministerios de Energía, Justicia, Medio Ambiente y Minería.
Programa	<ul style="list-style-type: none"> • 9:30hrs: Bienvenida y exposición Sr. Marco Moreno, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Central. • 9:45hrs: Bienvenida y exposición Sr. Camilo Ballesteros Briones, Director de la División de Organizaciones Sociales. • 10:00hrs: Presentación metodología de Trabajo. • 10:10hrs: Inicio Trabajo de Comisiones. • 11:30hrs: Café. • 11:50hrs: Plenario de Síntesis • 12:40hrs: Síntesis por parte de Sr. Camilo Ballesteros Briones, Director de la División de Organizaciones Sociales. • 13:00hrs: Cierre

3. MINUTA DE POSICIÓN



MINUTA DE POSICIÓN

LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN MODIFICACIONES LEY N° 20.500 SOBRE ASOCIACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

En febrero del año 2011, se promulgó la Ley N°20.500, consecuencia de ello se institucionaliza la participación ciudadana en la gestión pública generando nuevos espacios para el diálogo con la ciudadanía, permitiendo así fortalecer y fomentar la gestión pública participativa. Desde el Ministerio Secretaría General de Gobierno, se han llevado a cabo una serie de acciones de difusión para lograr un empoderamiento ciudadano en su implementación.

Considerando que la importancia de la participación ciudadana radica en abrir espacios reales para la incidencia de la ciudadanía en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, además de mejorar la calidad de las instituciones públicas, y por ende, la calidad de la democracia, es necesario generar un diálogo permanente con la ciudadanía de manera tal de fortalecer los instrumentos ya existentes y buscar acuerdos.

La Ley N°20.500 tiene una estructura que modifica cuerpos legales ya existentes, pero también introduce nuevas acciones que es importante que la ciudadanía reconozca como instancias concretas de participación, a saber:

1. Genera nuevo marco jurídico para la Asociatividad.

- Reconoce el derecho de todas las personas a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos. Este derecho comprende la facultad de crear asociaciones que expresen la diversidad de intereses sociales y culturales del país.
- Señala que las asociaciones podrán constituir uniones o federaciones, cumpliendo los requisitos que dispongan sus estatutos y aquellos que la ley exige para la constitución de las asociaciones. En las mismas condiciones también las federaciones podrán constituir confederaciones.

- Señala las características y funciones del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, que depende del Servicio de Registro Civil e Identificación.

2. Establece la participación como un derecho ciudadano exigible ante los poderes del Estado.

- Modifica la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y agrega como principio de la administración del Estado *“La participación ciudadana en la gestión pública”*.
- El Estado reconoce a las personas el derecho de participar en la consecución de sus políticas y de los procesos involucrados en la creación de mejores políticas públicas en pro de los ciudadanos y sus derechos.
- Se señala que los órganos de la Administración del Estado, deberán establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su propia competencia (Norma General de Participación Ciudadana), es decir, deberán implementar los siguientes mecanismos de participación:

✓ **Acceso Información Relevante:**

Artículo 71.-...cada órgano de la Administración del Estado deberá poner en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible. Dicha información se publicará en medios electrónicos u otros.

✓ **Consejos de la Sociedad Civil**

Artículo 74.- Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

✓ **Cuentas Públicas Participativas**

Artículo 72.- Los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria. Dicha cuenta deberá desarrollarse desconcentradamente, en la forma y plazos que fije la norma establecida en el artículo 70. En el evento que a dicha cuenta se le formulen observaciones, planteamientos o consultas, la entidad respectiva deberá dar respuesta conforme a la norma mencionada anteriormente.

✓ **Consultas Ciudadanas**

Artículo 73.- Los órganos de la Administración del Estado, de oficio o a petición de parte, deberán señalar aquellas materias de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de las personas, en la forma que señale la norma a que alude el artículo 70.

La consulta señalada en el inciso anterior deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa.

Las opiniones recogidas serán evaluadas y ponderadas por el órgano respectivo, en la forma que señale la norma de aplicación general.

Se excluyen de estas obligaciones: Contraloría General de la República, Banco Central, Fuerzas Armadas y Seguridad Pública, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Consejo Nacional de Televisión, Consejo para la Transparencia y las empresas públicas creadas por Ley.

3. Otros mecanismos de participación

La ley 20.500, tanto en su artículo 70 como en las modificaciones que introduce a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (artículo 93), establece que cada servicio público y municipalidad podrá consagrar otros mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales podrá considerarse la elaboración de presupuestos participativos, consultas, u otros. En ese sentido y en el marco de los compromisos programáticos asumidos por la Presidenta Michelle Bachelet, en agosto de 2014 se dictó un instructivo presidencial de participación ciudadana, el cual busca que los servicios públicos consideren incorporar a su norma de participación ciudadana los siguientes mecanismos:

✓ **Audiencias Públicas**

Este mecanismo representa el derecho ciudadano a dialogar con la autoridad del Ministerio o servicio público de que se trate para expresar sus preocupaciones, demandas y propuestas mediante el cual ésta conoce desde la perspectiva de los propios ciudadanos sus opiniones sobre una materia de interés público.

✓ **Presupuestos Participativos**

Es un mecanismo de decisión ciudadana sobre una parte de los recursos que un Servicio Público dispone anualmente, para financiar el diseño, formulación y ejecución de proyectos prioritarios para la sociedad civil del ámbito del servicio.

✓ **Cabildos Ciudadanos sectoriales y territoriales**

Los cabildos constituyen instancias de discusión y participación ciudadana, convocada por un ministerio o servicio, con el objeto de escuchar las opiniones y propuestas ciudadanas sobre una determinada materia de interés público.

✓ **Encuentros de Diálogos Participativos**

Estos encuentros conforman un espacio de diálogo e interlocución entre las autoridades de Gobierno y representantes de la sociedad civil, en forma presencial, y la ciudadanía en general, en forma virtual a través de alguna de las plataformas digitales participativas, sobre una propuesta de una política pública determinada previamente por la Autoridad mediante una minuta de posición.

✓ **Plataformas Digitales Participativas**

Las plataformas digitales permiten profundizar la democracia al ampliar los accesos que tiene la ciudadanía para entrar en procesos de colaboración con el gobierno, y permitir a las autoridades entrar en procesos de retroalimentación continua con los ciudadanos. Para plasmar lo anterior, en el mes de junio nuestro Gobierno ha publicado una plataforma virtual única que busca fomentar la participación, accesibilidad, información y transparencia acerca de los procesos de participación ciudadana y consultas que realizan en los distintos organismos del Ejecutivo.

Ver: <http://participacionciudadana.gob.cl/>

4. En el plano comunal, instaura una nueva institucionalidad.

- Establece los Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil, COSOC. Para regular su funcionamiento y atribuciones, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, formuló un Reglamento Tipo. En este reglamento, en correspondencia con los parámetros fijados por ley, se establecen las funciones de estos consejos que tienen como objetivo, asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

5. Fortalece la Sociedad Civil.

- Crea el Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, con el objetivo de financiar iniciativas de carácter regional y nacional, cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra de bien común.

- Entrega reconocimiento a las organizaciones de voluntariado y las define como “Organizaciones de interés público cuya actividad principal se realiza con un propósito solidario, a favor de terceros, y se lleva a cabo en forma libre, sistemática y regular, sin pagar remuneración a sus participantes”.

Preguntas para la Discusión

- ¿Qué conocimientos tenía de la Ley y del nuevo Instructivo Presidencial de participación ciudadana en torno a sus principales disposiciones y mecanismos? ¿Qué nivel de conocimiento cree usted que posee la ciudadanía respecto a estas normas?
- ¿Qué imposibilidades para la implementación de la Ley visualiza? (identificación de nudos críticos). A modo de ejemplo: cultura burocrática; grado de politización y educación ciudadana; mecanismos de difusión; grado de incidencia en la toma de decisión; mecanismos de seguimiento y sanción en caso de incumplimiento de la ley, entre otros.
- ¿Qué diferencias visualiza entre la implementación de la Ley en Municipios y órganos del Estado y donde cree es más fácil participar? ¿En qué nivel de consagración cree usted que está hoy la participación ciudadana en Chile?
- ¿Qué espera de una Ley de Participación Ciudadana?

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO







5. TRABAJO DE TALLERES

Taller Número 1.

Número de participantes: 21 Encargados

1. ¿Qué conocimientos tenía de la Ley y del nuevo Instructivo Presidencial de participación ciudadana en torno a sus principales disposiciones y mecanismos? ¿Qué nivel de conocimiento cree usted que posee la ciudadanía respecto a estas normas?

- Por parte del conocimiento sobre la participación ciudadana, se cree que existe una falencia comunicacional importante a la hora de exponer las herramientas de participación de la ciudadanía.
- Se evidencia que esta ley no es conocida por el común de la población, sino más bien las dirigencias de organizaciones sociales son las que la manejan. Se debe buscar generar un acercamiento por parte del Estado a la ciudadanía.
- Se menciona que por parte de los funcionarios públicos, nunca se termina de conocer la ley, esto se debe principalmente al sesgo político que genera, por su origen y promulgación.
- Por parte del instructivo presidencial, existen dificultades para su implementación en los servicios públicos, debido principalmente al marco de legalidad que se tiene.
- Se puede ver que la construcción de la participación ciudadana es en función del asistencialismo, donde el desarrollo de la ley fue de un sector elitista, esto se evidencia en que prima el trabajo entre el Estado con la academia o científicos antes de construir una cultura de trabajo con la población en general.
- Desde que en algunos servicios se han instalado los diálogos ciudadanos, la gente aún no logra identificar las diferencias entre un dialogo, un cabildo, una cuenta, etc. Esto es una deficiencia importante que tenemos al momento de enseñar a la población. Además otra deficiencia que tenemos es que siempre está participando la misma gente en estas instancias, no podemos ampliar el espectro de población interesada.
- Se debe analizar bien cuál es la incidencia de la ley y las implicancias que adopta en la población, ya que muchas veces la gente no está dispuesta a participar dentro de los mecanismos que pone el Estado, si esos mecanismos no ayudan a que las definiciones que se tomen sean incidentes. Si no existe tal incidencia las personas se terminan aburriendo y decae la participación.
- Se hace mención que la ley 20.500 corresponde a una nueva ola de cuerpos legales, donde el Estado trata de adecuarse a los cambios sociales.

2. ¿Qué imposibilidades para la implementación de la Ley visualiza?

- La principal imposibilidad que evidencia el grupo es la falta de presupuesto, las barreras institucionales y la voluntad política de las autoridades.
- Se hace referencia de que las autoridades políticas tienen una muy poca sensibilidad con la participación en general.
- Existe una concepción del Estado que es muy tecnócrata, donde hay una visión muy técnica del quehacer estatal, donde no se considera la visión del ciudadano común.
- También, otro elemento que se identifica es una visión muy paternalista y autoritaria de los funcionarios de gobierno que son más antiguos. Donde cuesta mucho hacerlos cambiar de su idea sobre el rol del Estado y la participación ciudadana.
- Existen dos tipos de implementaciones que se desarrollan en la actualidad, una es la administrativa, donde es más fácil instalar las instancias de participación, la otra es la financiera, donde no se avanza en nada. Ante esto la solicitud es que los distintos servicios tengan en sus glosas presupuestarias un ítem destinado a la participación ciudadana.
- Se debe desarrollar mucho mejor el concepto de lo que la ciudadanía entiende por participación, para que así no existan dudas ni mucho menos expectativas no cumplidas a la población.
- La crisis de confianza a la institucionalidad, autoridades políticas y al gobierno es uno de los elementos más importantes a la hora de instalar la participación ciudadana, ya que actualmente la gente no cree en este tipo de instancias.
- Actualmente todo lo relacionado con participación ciudadana se desarrolla a través de la buena voluntad, no hay presupuesto ni personal que realice esas tareas. Se debe buscar que se vea a la participación como una misión de la gestión institucional.
- Existe una dificultad a la hora de encontrar un público objetivo que participe en las instancias como COSOC.
- Se pide analizar la instancia de COSOC nacionales, donde los servicios públicos puedan apoyar el traslado de los participantes.
- Se solicita que la División de Organizaciones Sociales, tenga mayor capacidad de control y de implementación de la participación, dotándola de mayores recursos.

3. ¿Qué diferencias visualiza entre la implementación de la Ley en Municipios y órganos del Estado y donde cree es más fácil participar? ¿En qué nivel de consagración cree usted que está hoy la participación ciudadana en Chile?

- Depende directamente de la voluntad política del alcalde o la autoridad política que exista.
- En los municipios es más fácil que la participación ciudadana se dé a través de la red de clientelismo que generan las autoridades.
- El gobierno central siempre se verá como algo más alejado a la ciudadanía, esto se genera principalmente al ser un país tan centralista.
- Se desconoce mayoritariamente la Ley sobre participación ciudadana en los municipios
- Muchas veces se puede ver que la gente participa dentro de las instituciones públicas con el fin de resolver un problema inmediato, nunca es así para poder generar e implementar una política pública.

4. ¿Qué espera de una Ley de Participación Ciudadana?

- Mayores herramientas para desarrollarla e implementarla.
- Que sea realmente vinculante y transversal a la Administración Pública Chilena.
- Que cuente con mecanismos de seguimiento, control y sanción, para una real implementación de la norma.
- Que se le entregue un presupuesto propio a las instituciones para la implementación de la participación.
- Debe ser un aporte para construir una cultura de participación ciudadana, facilitando el recambio dirigenal social.
- Los diálogos participativos que se construyan sean multisectoriales, que abarquen a un número importante de la población.

Taller Número 2

1. ¿Qué conocimientos tenía de la Ley y del nuevo Instructivo Presidencial de participación ciudadana en torno a sus principales disposiciones y mecanismos? ¿Qué nivel de conocimiento cree usted que posee la ciudadanía respecto a estas normas?

- Alto desconocimiento de parte de la ciudadanía sobre la ley 20.500.
- Falta de conocimiento y experiencia de parte de los Ministerios y Servicios para relacionarse con la ciudadanía.
- Los Gobiernos no han difundido ampliamente la ley 20.500, sus alcances y como opera.
- Falta de conocimiento de la Ley por parte de las Organizaciones Sociales y el rol que pueden jugar en la gestión pública.
- Es importante destacar que se ha avanzado en la relación bidireccional entre ciudadanía y gestión pública.
- Falta de cambio cultural de parte de los servicios públicos.
- En las reglas y normas falta claridad y precisión, cada Servicio o Ministerio implementa los mecanismos a su entender.
- Falta conocimiento de parte de las autoridades, para que entreguen la importancia que se requiere.

2. ¿Qué imposibilidades para la implementación de la Ley visualiza? (identificación de nudos críticos). A modo de ejemplo: cultura burocrática; grado de politización y educación ciudadana; mecanismos de difusión; grado de incidencia en la toma de decisión; mecanismos de seguimiento y sanción en caso de incumplimiento de la Ley, entre otros.)

- La planificación estratégica de Ministerios y Servicios es de voluntad de cada Ministerio, si no hay voluntad de la autoridad, las planificaciones de participación ciudadana no son consideradas con la importancia que merece.
- Incluir en las capacitaciones a funcionarios, la sensibilización en temas relacionados con participación ciudadana, con el objetivo de planificar con mayor eficacia.
- En cuanto a la conformación de los Consejos de la Sociedad Civil, los Ministerios y Servicios que contaban con consejos técnicos, generalmente han homologado a consejos de la sociedad civil, siendo consejos designados y no representativos. (Ley 19.300 - Ley 20.500)
- Mantener un lenguaje común en cuanto a mecanismos de participación, para que todos los Ministerios y Servicios entiendan lo mismo. (diálogos, cabildos y otros mecanismos).

- Burocracia cuando hay que homologar los consejos consultivos a consejos de la sociedad civil.
- Las estrategias de las unidades para cumplir con las aplicaciones de los mecanismos son de innovación sin presupuesto.
- No hay cultura en el Estado y en sociedad civil para interactuar y dialogar en soluciones deliberativas.
- Que existan las alternativas para actualizar la normativa y que explicita que la ciudadanía participe en forma consultiva, deliberativa e informativa. Para avanzar en una cultura participativa en donde todos puedan aprender en el proceso.
- La falta de presupuestos e inclusión financiera de la planificación ciudadana en el presupuesto del servicio, esto impide realizar una buena gestión en participación ciudadana.
- Falta de apoyo administrativo y de funcionarios en las unidades de participación para la gestión.
- Se necesita incorporar financiamiento a las unidades de participación para aplicar Ley 20.500.
- Se requiere contar con funcionarios sensibilizados y con experiencia para trabajar con la sociedad civil, no basta con tener teoría si no hay práctica.
- La aplicación de la Ley debe ser una política de Estado, no voluntad del gobierno de turno.
- Falta informar al ciudadano para que exija el derecho a participar.

3. ¿Qué diferencias visualiza entre la implementación de la Ley en Municipios y órganos del Estado y donde cree es más fácil participar? ¿En qué nivel de consagración cree usted que está hoy la participación ciudadana en Chile?

- La aplicación de la Ley queda a voluntad de la autoridad, la manera de aplicar e implementar los mecanismos de participación. Dan mayor participación a la gente de confianza de los alcaldes, falta capacitación en la Ley 20.500, poniendo énfasis en la conformación de los Cosoc comunales.
- Se necesita invertir más en educación cívica para que la sociedad civil opine y entienda de gestión pública y constitución.

- Falta un organismo del estado, al cual la ciudadanía pueda recurrir cuando no se implemente o incumpla la Ley 20.500.
- Falta promover la participación ciudadana para que exista una real participación.
- La participación ciudadana a nivel municipal es más conocida por la sociedad civil. La ciudadanía no sabe cómo participar en Ministerios y Servicios, además se genera mayor participación municipal, porque se concentra en un mismo sector, las mismas problemáticas e intereses.
- No es comparable, son realidades distintas.
- La sociedad civil no conoce cómo opera la gestión pública de Servicios y Ministerios, sin embargo conoce la gestión municipal.
- Falta articulación y nexos con los gobiernos locales por parte de los Servicios Y Ministerios.
- Invertir en educación ciudadana.
- Falta mayor control de la SEGEOB hacia municipios, para saber cómo se está implementando la participación ciudadana.
- Es necesario una encuesta o estudio ciudadano sobre el trabajo municipal, la cual se tome a los ciudadanos comunes, no sólo a los miembros de organizaciones.

4. ¿Qué espera de una Ley de Participación Ciudadana?

- Se necesita una Ley que facilite la gestión y no que la restrinja.
- Mayor promoción desde la DOS a Ministerios y Servicios en la creación de unidades de participación ciudadana.(cumplimiento de instructivo)
- Mayor compromiso de autoridades y jefaturas de los Servicios y Ministerios.
- Desarrollar encuentros a nivel gubernamental, orientado a autoridades y jefaturas, con el objetivo de concientizar y sensibilizar sobre participación ciudadana. (exigir el compromiso. Obligación/sanción)
- Mayor y mejores herramientas de gestión en las unidades de participación ciudadana.
- Más y mejores planificaciones desde las unidades de participación ciudadana.
- Mayor innovación desde las unidades de participación, crear mecanismos propios, replicar buenas prácticas, copiar buenos modelos.

- Trabajar en mesas sectoriales, apoyo entre unidades, crear mecanismos sectoriales.
- Exclusividad por parte de los encargados de participación ciudadana, con el objetivo que se aboque específicamente a tareas de participación.
- Que la Ley que permita mirar la participación como política de Estado, no como voluntad del gobierno de turno.
- Mayor participación inicial o temprana, también mayores procesos vinculantes.
- Es necesaria una política de participación, que se enmarque dónde pueden participar los ciudadanos, ya que a veces por motivos técnicos no se pueden realizar los proyectos que pide la ciudadanía.
- Mayor presupuesto para realizar actividades de participación ciudadana.
- Mayor participación regional, descentralizar la participación ciudadana y los consejos de la sociedad civil.
- Presupuesto para que sea posible la inclusión de consejeros regionales en sesiones y diversas actividades del CSC.
- Que se entregue material de calidad para difundir a las organizaciones.
- Que exista una norma que regule los participantes de los Consejos de la Sociedad Civil, ya que actualmente se repiten los mismos representantes.
- Que los CSC sean elegidos democráticamente y con representatividad.
- Incluir mecanismos vinculantes.
- Comprometer la Ley 20.500 y los mecanismos de participación ciudadana al indicador de convenio colectivo. (metas)

Taller Número 3

- 1. ¿Qué conocimientos tenía de la Ley y del nuevo Instructivo Presidencial de participación ciudadana en torno a sus principales disposiciones y mecanismos? ¿Qué nivel de conocimiento cree usted que posee la ciudadanía respecto a estas normas?**
 - Las jefaturas de cada servicio no están sensibilizados en el tema de participación. Falta de encuentros de sensibilización a nivel de gobierno.
 - Falta de herramientas/elementos para este nuevo enfoque de gestión pública.
 - Fallas en la comunicación de funcionarios públicos con la ciudadanía.

2. ¿Qué imposibilidades para la implementación de la Ley visualiza? (identificación de nudos críticos). A modo de ejemplo: cultura burocrática; grado de politización y educación ciudadana; mecanismos de difusión; grado de incidencia en la toma de decisión; mecanismos de seguimiento y sanción en caso de incumplimiento de la Ley, entre otros.)

- Falta de presupuesto. Sólo innovación.
- Problemas de compatibilidad de normativas.
- Ausencia de agenda y planificación estratégica en Ministerios y Servicios.
- Falta de capacitación funcionarios.
- Mayor flexibilidad a órganos públicos: consultivo, informativo, deliberativo.

3. ¿Qué diferencias visualiza entre la implementación de la Ley en Municipios y órganos del Estado y donde cree es más fácil participar? ¿En qué nivel de consagración cree usted que está hoy la participación ciudadana en Chile?

- Problemas y soluciones locales resultan más cercanas a Municipios, que para Servicios y Ministerios de nivel central.
- Alto poder local de la autoridad municipal, lo que queda entregado a voluntad política.
- Educación cívica para que la sociedad civil opine y entienda de gestión pública.

4. ¿Qué espera de una Ley de Participación Ciudadana?

- Que incorpore presupuesto para su implementación.
- La sociedad civil no sabe cómo opera la gestión pública: incorporación de educación ciudadana.
- Mayor promoción desde el nivel central a Ministerios y Servicios.
- Ley que facilite la gestión participativa, y no que restrinja.